

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

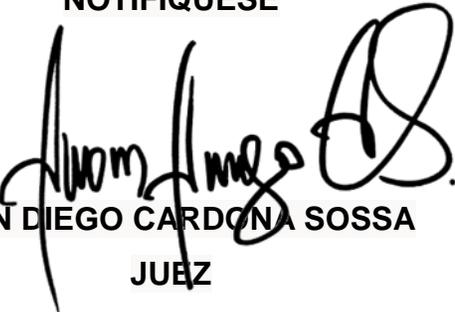
El Santuario, Antioquia, Mayo nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Jurisdicción voluntaria –Nombramiento de guardadora legitima
DEMANDANTE	Juliana María Duque Hincapié
MENOR	Salomé Mejía Duque
RADICADO	05 697 31 84 001 2021 00302 00
ASUNTO	Ordena Agregar memorial
PROCEDENCIA	Reparto
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 585

SE ORDENA agregar al expediente virtual la manifestación de aceptación al cardo de curadora enviado por JULIA MARIA DUQUE HINCAPIE.

En atención a que, por auto del 15 de diciembre de 2021, a la ciudadana DUQUE HINCAPIE se le discernió del cargo y se le autorizó para su ejercicio, en consecuencia, continuará ejerciendo dicho cargo y las funciones inherentes al mismo

NOTIFIQUESE


JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0a1a0b2f175230c34ec67f0f38224c001aa16f2f5213a9ab364c08b90812eb9**
Documento generado en 06/05/2022 04:10:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>